



AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

BASES Y CONVOCATORIA XIV CONCURSO DE MICRORELATOS VASCO DÍAZ TANCO"

"XIV CONCURSO DE MICRORELATOS " VASCO DÍAZ TANCO""

El Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno Local, acordó efectuar convocatoria pública del *XIV CONCURSO DE MICRORELATOS VASCO DÍAZ TANCO"* En cumplimiento del dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a publicar las bases reguladoras de la CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PREMIAR EL XIV CONCURSO DE MICRORELATOS VASCO DÍAZ TANCO"

Preámbulo.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La finalidad de esta convocatoria es: fomentar los valores literarios y promover y animar el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población , contribuir a la difusión cultural en Fregenal de la Sierra, descubrir el talento literario e incentivar la creación .

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento

a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se establecen las siguientes normas reguladoras de la concesión de PREMIOS a los artistas cuyos microrelatos resulten ganadores del concurso

Capítulo I. Disposiciones generales.

1ª.-. Régimen jurídico aplicable.

El presente procedimiento regulador de la convocatoria de subvención en su modalidad de premios se rige por lo establecido en las presentes bases y convocatoria; en las bases de ejecución de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para el ejercicio 2019; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento general de la Ley de Subvenciones; en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

2º.-. Procedimiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3º. cuantía, financiación, pago y justificación.

La dotación presupuestaria de 400 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 330.481 PROYECTO DE GASTO 19G0/401 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

- Primer premio.- diploma, edición del relato con dibujos de un artista Frexnense y premio en metálico de 300€
- Segundo premio.- 100€

Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

4. publicidad.

Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal

5º.-. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de las subvenciones será la promoción de la narrativa y de los valores artísticos y culturales en el término Municipal de Fregenal de la Sierra.

6º.-. Requisitos para participar en el concurso

- Tener cumplidos 16 años antes de finalizar el plazo de presentación de los trabajos
- Los trabajos deben estar redactados en lengua Castellana
- Los relatos presentados deberán ser originales e inéditos y su temática libre
- Los trabajos deberán ser presentados mecanografiados o a ordenador a doble espacio cuerpo 12 letra Arial, con un máximo de cinco folios a una cara
- De cada trabajo se presentarán tres copias con un título y lema o pseudónimo, acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título del trabajo y el lema o pseudónimo adoptado. En el interior del sobre se hará constar el nombre y apellidos del autor, así como la dirección teléfono de contacto y correo electrónico

7º.- lugar y fecha de presentación

- Se podrán presentar microrelatos hasta el cuatro de Octubre de 2019
- Lugar de presentación.- C.M NERTÓBRIGA. C/ ÁLAMO S/N FREGENAL DE LA SIERRA 06340 BADAJOZ
- Forma de presentación.- Bien en el mismo centro o por correo.

8º.- Requisitos para recibir el premio

- Presencia del autor en el momento del fallo

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos realizadas por la Administración del Estado, CC.AA o Ayuntamientos; además de hallarse al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica de Extremadura y con la Hacienda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

No podrán ser beneficiarios las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.

9º.-. Órganos competentes.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejalía de CULTURA.

El órgano colegiado que formulara propuesta de concesión será un jurado cuya composición será la siguiente.-

El órgano competente para resolver el procedimiento, será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía instructora.

10º.- jurado y Criterios de valoración

El jurado se compone de un Presidente y dos vocales elegidas entre licenciadas en lengua y literatura.-

En los trabajos presentados se valorará la creatividad, calidad y el estilo.

Cada trabajo se puntuará de 1 a 10, obteniendo premio los dos de mejor puntuación.

El jurado atendiendo a dichos criterios formulará propuesta de concesión de los premios

La concejala de cultura elevará la propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local.

11º.-. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será el nueve de noviembre a las 20:00 horas en los altos de la oficina de turismo del Excmo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

12º.- Documentación que deberán aportar los premiados.-

- Certificado de estar al corriente con la hacienda del estado, de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de subvenciones art 17 LGS

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes bases.